

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI— MES X

Caracas, martes 21 de julio de 2009

Número 39.225

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 6.808, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones específicas de distintos proyectos al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 6.809, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones centralizadas y proyectos del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 6.810, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones centralizadas y proyectos del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 6.811, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones centralizadas y proyectos del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 6.812, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos 2009 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

Decreto N° 6.813, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 6.814, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 6.815, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 6.816, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 6.817, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 6.818, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Decreto N° 6.819, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Procuraduría General de la República.

Decreto N° 6.820, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Decreto N° 6.821, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 6.822, mediante el cual se acuerda una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 6.823, mediante el cual se transfiere a la empresa mixta Petrolera BieloVenezolana S.A., el derecho a desarrollar actividades primarias de exploración en busca de yacimientos de petróleo crudo, extracción de petróleo crudo y gas natural asociado, recolección, transporte y almacenamiento iniciales, con sujeción a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Esperanza Catalina Guillén de Gámez, para ocupar el cargo de Notaria Pública Trigésima Primera del Municipio Libertador, Distrito Capital.

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 279, de fecha 17 de julio de 2009, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas

Providencia por la cual se designa al ciudadano José Ángel González Espín, como Gerente de la Aduana Principal de Puerto Cabello, en calidad de Encargado.

Providencia por la cual se concede a la Sociedad Anónima Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., autorización para establecer y operar un Almacén General de Depósito, en el área que en ella se especifica.

Comisión Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se inscriben en el Registro Nacional de Valores las Acciones Preferidas que en ella se mencionan, emitidas por la sociedad mercantil, H.L. Boulton & Co., S.A., con un valor nominal que en ella se señala, totalmente suscritas y pagadas por la sociedad mercantil Corporación Digitel, C.A.

BCV

Resolución por la cual se informa que los entes del Sector Público, distintos a la República a los cuales se refiere el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, deberán obtener autorización del Directorio del Banco Central de Venezuela, a los fines del mantenimiento de fondos en divisas de cualquier naturaleza, incluidos aquellos que se encomienden en fideicomisos, mandatos y otros encargos de confianza.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan en los cargos que en ellas se indican.

INSOPECA

Providencia por la cual se delega al ciudadano Amilcar Gómez Hernández la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Alfredo Castañeda Giral como Coordinador de este Instituto, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se crea en el nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, la Especialidad Industrial, en la mención Mantenimiento Integral de Edificaciones.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se designa al ciudadano Jesús María Escalona Giménez como Coordinador Estatal (E) de la Fundación Misión Barrio Adentro del Estado Cojedes.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo al ciudadano Efrén R. Pérez S.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda
Resolución por la cual se aprueba el Instructivo del Programa Juntos por tu Casa, en los términos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Resolución mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL, para que proceda a la impresión de Estampillas destinadas al franqueo de correspondencia, Sobres de Primer Día de Emisión, Tarjetas Postales y Boletines Informativos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL, para que proceda a la impresión de Estampillas destinadas al franqueo de correspondencia, Tarjetas Postales, Trípticos de Emisión Conjunta, Sobres de Primer Día de Emisión, Documentos Filatélicos Oficiales y Boletines Informativos de la emisión conjunta Venezuela-Francia alusiva a Francisco de Miranda, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Felipe Pellicer Peña, como Director Ejecutivo de la Fundación Centro Nacional de Historia.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución por la cual se designa al ciudadano Robert Ronald Solórzano Lugo, como Administrador de los recursos económicos que sean asignados a las entidades deportivas privadas que se encuentran incursas en situaciones administrativas de reorganización de los procesos electorarios de sus juntas directivas y consejos de honor, a los fines de ejecutar las actividades previstas de acuerdo a la programación aprobada.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura
Resolución por la cual se designa al ciudadano Pedro Luis Romero Pineda, como Director Administrativo Regional del Distrito Capital (ad honorem) de esta Magistratura.

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencia dictada por esta Comisión. - (Dra. Scarlet Latouche López)

Defensoría del Pueblo

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se especifican, en los cargos que en ellas se señalan.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2009-0066

Artículo 1. Designo al ciudadano JOSE ANGEL GONZALEZ ESPIN, titular de la cédula de identidad N° 9.948.203, como GERENTE DE LA ADUANA PRINCIPAL DE PUERTO CABELLO, en calidad de Encargado, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en el Artículo 119, de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1985, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1985, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2009.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



21 Julio 2009

Visto que la empresa BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A., Sociedad Anónima identificada con el Registro de Información Fiscal N° J-29759907-0, creada mediante Decreto N° 6.645 de fecha 24 de marzo del 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25 de marzo del 2009, e inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 14/05/2009, bajo el N° 47, Tomo 87 Sdo domiciliada en la ciudad de Caracas del Distrito Capital, y conforme a lo contemplado en la Resolución N° 112 de fecha 10 de junio del 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.197 de fecha 10 de junio de 2009, ha concurrido ante este Servicio a fin de solicitar mediante escrito recibido bajo el N° 005969 de fecha 18/06/2009, autorización para establecer y operar un ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, el cual funcionará en el Puerto de La Guaira en la jurisdicción de la Aduana Principal de La Guaira, así como sus extensiones en los Puertos de Puerto Cabello, Maracaibo y El Guamache, en las jurisdicciones de las Aduanas Principales respectivas.

Quien suscribe JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN, titular de la cédula de identidad No. V-10.300.226, en mi condición de Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, atribución conferida en el Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2009 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2009, conforme a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de Noviembre de 2001, en concordancia con el Artículo 10, numeral 6 ejusdem, considerando lo establecido en los Artículos 4 y 7 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, los Artículos 7, 8 y 9 de su Reglamento, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/INA/GRA-DAA-URA/2009-0068

Primero: Conceder a la Sociedad Anónima BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A., autorización para establecer y operar un ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, en el área delimitada por los siguientes linderos: Norte: Mar Caribe; Sur: Avenida Soublette; Este: Avenida Soublette, y Oeste: Barrio Atanasio Girardot, Punta de Pariata, en el Puerto de La Guaira, estado Vargas, en la jurisdicción de la Aduana Principal de La Guaira, destinado a recibir mercancías por las que no se hayan satisfecho los derechos de Importación que las graven.

Segundo: Autorizar la Extensión de sus operaciones como Almacén General de Depósito en los espacios delimitados para la actividad de almacenamiento en la Zona Portuaria de Puerto Cabello - Estado Carabobo, con los siguientes linderos: Norte: Base Naval Agustín Armaño; Sur: Autopista Muelle; Este: Diques y Astilleros Navales, C.A. (Dianca), y Oeste: Calle Puerto Cabello, en la jurisdicción de la Aduana Principal de Puerto Cabello.

Tercero: Autorizar la Extensión de sus operaciones como Almacén General de Depósito en los espacios delimitados para la actividad de almacenamiento en la Zona Portuaria de El Guamache - Estado Nueva Esparta, con los siguientes linderos: Norte: Población El Guamache; Sur: Por el Mar Caribe; Este: Salina de Punta de Mangle, y Oeste: Por el Mar Caribe, en la jurisdicción de la Aduana Principal de El Guamache.

Cuarto: Autorizar la Extensión de sus operaciones como Almacén General de Depósito en los espacios delimitados para la actividad de almacenamiento en la Zona Portuaria de Maracaibo - Estado Zulia, con los siguientes linderos: Norte: Sector Playa Macuto, Parroquia Santa Lucia; Sur: Lago de Maracaibo; Este: Lago de Maracaibo, y Oeste: Por la Avenida 2, El Milagro; en la jurisdicción de la Aduana Principal de Maracaibo.

La Sociedad Anónima BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A., podrá solicitar cuando así lo requiera, extender o ampliar sus operaciones como

Almacén General de Depósito, en las demás jurisdicciones que no estén contempladas en el presente acto administrativo.

La Sociedad Anónima BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A., queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Almacenes Generales de Depósito y su Reglamento, en lo relativo a las operaciones del ALMACÉN, quedando sujeta a la vigilancia e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. A tal efecto, deberá mantener actualizada, vigente y a la disposición de las Gerencias de Aduanas autorizadas, la siguiente documentación:

- Documento constitutivo de la empresa y su última modificación, si fuere el caso, donde se evidencie el cumplimiento de lo previsto en el literal c) del artículo 4 de la Ley de Almacenes Generales de Depósitos.
- Documento donde se evidencie que los locales destinados al depósito de las mercancías reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias para su conservación, según lo previsto en los literales b) y c) del Artículo 7 de la mencionada Ley.
- Garantía constituida a favor de la República, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Aduanas, cuyo monto no podrá ser menor de Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 50.000,00).
- Póliza de Seguro que abarque los siguientes riesgos: incendio, robo, motín, conmoción civil, daños maliciosos y malintencionados, daños por manejo, extensión de cobertura, hurto, responsabilidad civil y general, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, inspeccionará a la Sociedad Anónima BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A., con el fin de velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Almacenes Generales de Depósito y su Reglamento. El incumplimiento de las mismas, será causal para proceder a revocar la presente autorización a tenor de lo dispuesto en el Artículo 53 ejusdem.

La Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Almacenes Generales de Depósito, en concordancia con el Artículo 10 de su Reglamento.

Comuníquese y Publíquese.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMIA Y FINANZAS
COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 031-2009
Caracas, 13 de marzo de 2009
198° y 150°

La sociedad mercantil H.L. BOULTON & Co., S.A., se dirigió a este Organismo, a fin de solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de 7.000.000 de acciones Preferidas, con un valor nominal Bs. F.10,00 cada una, totalmente suscritas y pagadas por la sociedad mercantil CORPORACIÓN DIGITEL, C.A., las cuales tendrán un dividendo garantizado, preferente, fijo y acumulativo equivalente al 6% anual de su valor nominal, pagadero en forma semestral, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2007 y lo decidido por la Junta Directiva en reunión celebrada el 09 de junio de 2008.

Una vez inscrita la emisión de 7.000.000 de acciones preferidas de H.L. BOULTON & Co., S.A., con un valor nominal de Bs. F. 10,00 cada una, por un monto de Bs. F. 70.000.000,00 el capital social, suscrito y pagado de H.L. BOULTON & Co., S.A., se elevará de Bs. F. 119.001.660,00 a Bs. F. 189.001.660,00, quedando representado por 18.900.166 acciones, de las cuales la cantidad de 4.500.166 son acciones comunes y la cantidad de 14.400.000 son acciones preferidas, con un valor nominal de Bs. F. 10,00 cada una.